

Programas de Estudio por Competencias Formato Base

1. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO

Centro Universitario

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

Departamento:

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO.

Academia:

DERECHO CIVIL.

Nombre de la unidad de aprendizaje

DERECHO CIVIL I. OBLIGACIONES

Clave de la materia:	Horas de teoría:	Horas de práctica:	Total de Horas:	Valor en créditos:
DV102	51	27	78	7

Tipo de curso:	Nivel en que se ubica:	Carrera	Prerrequisitos:
o C = curso	o Licenciatura	o Licenciatura en Derecho (Abogado)	DERECHO CIVIL I DERECHO CIVIL II

Área de formación

BÁSICA PARTICULAR.

Elaborado por:

**LIC. FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA H.
LIC. GUILLERMO VILLARREAL DE LAS FUENTES.
LIC. JORGE ARTURO VÁZQUEZ ORTIZ.**

Fecha de elaboración:

03 DE OCTUBRE DE 2005.

Fecha de última actualización

10 DE JULIO DE 2013.

2. PRESENTACIÓN

LA TEORÍA DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUYE UN ELEMENTO FUNDAMENTAL INDISPENSABLE EN LA FORMACIÓN DEL ABOGADO, SU IMPORTANCIA SE RESUME EN LA CIRCUNSTANCIA DE SER CONSIDERADA COMO LA COLUMNA VERTEBRAL DEL PROPIO ABOGADO. CREO QUE DEFINITIVAMENTE LO ES, PORQUE NADIE QUE CON DIGNIDAD QUIERA EXPRESAR QUE LO ES, PUEDE HACERLO SI LA IGNORA.

SU TEMÁTICA ES INTERESANTE Y HASTA APASIONANTE CON LA AYUDA DEL DOCENTE. SIEMPRE SERÁ EXTENSA Y COMPLEJA. CON LAS REFORMAS Y LA

EXPEDICIÓN DE NUEVOS ORDENAMIENTOS, ASÍ COMO CON LA ACTIVIDAD INGENIOSA E INVENTIVA DE NUESTROS TIEMPOS, REQUIERE SU REVISIÓN CONSTANTE PARA SU APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PRÁCTICA.

NO PODRÁ ASEGURARSE SU ACREDITAMIENTO RESPONSABLE, SI NO ES CON LA CERTEZA DE QUE EL ALUMNO REALMENTE LA HA DOMINADO, LO CUAL ESTIMO QUE SÓLO SE PUEDE REALIZAR A BASE DE EXÁMENES PARCIALES Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ESTUDIANTE TODOS LOS DÍAS EN LOS DIVERSOS TEMAS QUE SE TRATAN, YA PARA ACLARAR DUDAS QUE SURJAN AL INSTANTE CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN, O BIEN, AL DÍA SIGUIENTE CON MOTIVO DE SU ESTUDIO EN CASA.

PARA ASEGURAR QUE REALMENTE EXISTE EL ESTUDIO RESPONSABLE FUERA DEL AULA, SE RECOMIENDA LA ELABORACIÓN INDIVIDUAL DE RESÚMENES POR LOS ALUMNOS, DE CADA UNO DE LOS TEMAS QUE SE ABORDEN.

LO EXTENSO DE SU CONTENIDO NO PERMITE LA PÉRDIDA DE TIEMPO, POR LO QUE NO DEBE HABER AUSENCIAS INJUSTIFICADAS NI DEL DOCENTE NI DE LOS ESTUDIANTES.

CONOCER LA TEORÍA DE LAS OBLIGACIONES PERMITE A CUALQUIER ABOGADO SU ACTUACIÓN EN TODAS LAS DISCIPLINAS JURÍDICAS, PUES NINGUNA ES AJENA AL CAMPO DE ACCIÓN DEL DERECHO CIVIL, Y DENTRO DE ESTE, MUCHO MENOS A LA TEORÍA DE LAS OBLIGACIONES.

EN EFECTO, DE TODAS LAS DISCIPLINAS JURÍDICAS, CON LA QUE MÁS CONTACTO TIENE DURANTE TODA SU VIDA ES CON EL DERECHO CIVIL, Y DE ESTA, ES CON LAS OBLIGACIONES CON LAS QUE INVARIABLEMENTE TODOS LOS DÍAS DE UNA O DE OTRA FORMA SE RELACIONA, CELEBRANDO CONTRATOS AUN DE MANERA NO MUY RAZONADA, COMO LO ES EL DE TRANSPORTE URBANO, LA COMPRAVENTA DE CIGARROS O REFRESCOS A TRAVÉS DE MÁQUINAS, ETC.

3. UNIDAD DE COMPETENCIA

AL CONCLUIR EL CURSO EL ALUMNO DEBE TENER LA CAPACIDAD ADQUIRIDA PARA DOMINAR CON CLARIDAD Y CERTEZA EL UNIVERSO DE LAS OBLIGACIONES, CONOCIENDO Y COMPRENDIENDO SU GRAN IMPORTANCIA ESTRUCTURAL EN LA FORMACIÓN DEL ABOGADO POR LA TRASCENDENCIA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA MISMA Y POR EL SOPORTE QUE BRINDA A TODAS LAS DISCIPLINAS JURÍDICAS.

ASIMISMO, DEBERÁ CONOCER LOS DIFERENTES TIPOS DE OBLIGACIONES DEL DERECHO PRIVADO Y SUS ELEMENTOS; SUS FUENTES EN GENERAL Y DE MANERA PARTICULAR Y ESPECIALMENTE AMPLIA LA TEORÍA DEL ACTO JURÍDICO EN GENERAL Y SU PROYECCIÓN A LA TEORÍA DEL CONTRATO EN PARTICULAR, CONOCIENDO LOS ELEMENTOS O REQUISITOS ESENCIALES, DE VALIDEZ Y DE EFICACIA EN SU CASO, PARA CUIDAR QUE EN CADA SITUACIÓN EN QUE ACTÚE COMO AUTOR O ASESOR, SE COLMEN EN SU TOTALIDAD EVITANDO SU INEFICACIA Y POSIBLE IMPUGNACIÓN, CONOCIMIENTOS QUE LE SERVIRÁN TAMBIÉN PARA IMPUGNAR LOS ACTOS QUE ESTIME NECESARIO, EN AMBOS CASOS COMO POSTULANTE O ABOGADO CORPORATIVO, ASÍ COMO ANALIZAR LAS PRETENSIONES DE LAS PARTES EN EL SUPUESTO DE ACTUAR COMO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

DEBERÁ CONOCER QUE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS, SEAN DE UN SOLO AUTOR O CONVENCIONALES (CONTRATOS O CONVENIOS) PRIVADOS O PÚBLICOS (RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SENTENCIAS, DECRETOS, ACUERDOS GUBERNAMENTALES), DE UNA U OTRA FORMA DEBERÁN SOPORTARSE EN LA TEORÍA DEL ACTO JURÍDICO.

TAMBIÉN DEBERÁ ESTAR EN CONDICIONES DE DOMINAR CON CLARIDAD LOS TEMAS RELACIONADOS CON LAS MODALIDADES Y COMPLEJIDADES A QUE PUEDEN SUJETARSE LOS ACTOS JURÍDICOS O LAS OBLIGACIONES.

DEBERÁ DISTINGUIR Y SABER UTILIZAR LAS FORMAS DE TRANSMITIR LAS OBLIGACIONES POR ACTOS INTER VIVOS.

DEBERÁ CONOCER CON PRECISIÓN LOS TEMAS QUE NUESTRA LEGISLACIÓN DENOMINA “EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES” TANTO ENTRE LAS PARTES COMO RESPECTO DE TERCEROS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENCIONALES Y LEGALES DE QUE PUEDE GOZAR Y GOZA SEGÚN EL CASO EL ACREEDOR.

DEBERÁ CONOCER Y PRACTICAR LAS CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASÍ COMO LOS MOTIVOS POR LOS QUE LOS ACTOS JURÍDICOS Y SUS CONSECUENCIAS PUEDEN FRUSTARSE Y POR LO TANTO LAS DIFERENTES CAUSAS DE INEFICACIA QUE REGULA LA LEY.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN SU VIDA PRÁCTICA PROFESIONAL PODRÁ, COMO CONSECUENCIA DEL CURSO, ENTRE MUCHAS OTRAS COSAS:

I.- ELABORAR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS, EN LOS QUE SE HAGA CONSTAR EL NACIMIENTO, TRANSMISIÓN, MODIFICACIÓN, CONSERVACIÓN O EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES; DOTÁNDOLAS DE LAS MODALIDADES Y COMPLEJIDADES QUE LAS CARACTERICE; CONSIGNANDO LAS GARANTÍAS CONVENCIONALES QUE TUTELAN LOS INTERESES DE LOS USUARIOS DE SUS SERVICIOS.

II.- CONOCER LAS CAUSAS QUE SOPORTARÁN LAS RECLAMACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE SUS CLIENTES Y LOS VICIOS DE QUE SUBSTANCIALMENTE ADOLESCEN LOS RECLAMOS O ACCIONES DE SU CONTRAPARTE PARA HACER VALER CON ÉXITO LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS CORRELATIVAS.

4. SABERES

SABERES PRÁCTICOS	<p>I.- DISTINGUIRÁ CON SEGURIDAD LA NATURALEZA JURÍDICA DE LAS OBLIGACIONES CUYO PAGO RECLAMA Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE, INVOCANDO CON CERTEZA SU FUENTE Y ELEMENTOS QUE LA CONSTITUYEN (EN LOS DOCUMENTOS QUE ELABORE CON MOTIVO DE SU PRÁCTICA PROFESIONAL).</p> <p>II.- ELABORARÁ CON RAPIDEZ Y CERTEZA LOS DOCUMENTOS QUE LE SOLICITEN LOS USUARIOS DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES .</p> <p>III.- PODRÁ FORMULAR Y SOPORTAR SUBSTANCIALMENTE CUALQUIER DEMANDA O CONTESTACIÓN.</p>
SABERES TEÓRICOS	<p>I. DISTINGUIRÁ LAS OBLIGACIONES CIVILES DE LAS MERCANTILES; LAS NATURALES Y LAS REALES; ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE LAS OBLIGACIONES.</p>

	<p>II.- CONOCERÁ LA NATURALEZA JURÍDICA Y ELEMENTOS DE CADA FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, DISTINGUIÉNDOLA DE LAS DEMÁS.</p> <p>III.- CONOCERÁ CON PROFUNDIDAD CADA ELEMENTO DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y LAS CONSECUENCIAS DE SU AUSENCIA U OTORGAMIENTO DEFECTUOSO.</p> <p>IV.- CONOCERÁ LA FIGURA DE LA REPRESENTACIÓN Y SUS DIFERENTES ESPECIES.</p> <p>V.- DOMINARÁ LOS DIFERENTES TIPOS DE CLÁUSULAS QUE PUEDEN EXISTIR EN LOS ACTOS JURÍDICOS.</p> <p>VI.- CONOCERÁ Y CLASIFICARÁ CON CLARIDAD LOS CONTRATOS, TANTO POR SU FINALIDAD PRINCIPAL COMO POR SUS CARACTERÍSTICAS.</p> <p>VII.- CONOCERÁ LAS REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS.</p> <p>VIII.- DOMINARÁ LOS TEMAS DE LAS MODALIDADES DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y LAS COMPLEJIDADES DE LAS OBLIGACIONES.</p> <p>IX.- PODRÁ UTILIZAR CON CLARIDAD LOS MEDIOS DE TRANSMITIR LAS OBLIGACIONES.</p> <p>X.- SABRÁ APLICAR LAS NORMAS RELACIONADAS A LOS EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES (PAGO, EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, FRAUDE DE ACREEDORES, SIMULACIÓN DE ACTOS, JURÍDICOS, ETC.).</p> <p>XI.- CONOCERÁ LAS GARANTÍAS LEGALES Y CONVENCIONALES DEL ACREEDOR PARA ASESORAR DEBIDAMENTE A LOS USUARIOS DE SUS SERVICIOS.</p> <p>XII.- PODRÁ PONER EN MOVIMIENTO EN EL EJERCIO DE SU PROFESIÓN TODOS LOS MEDIOS POR LOS CUALES SE PUEDAN EXTINGUIR LAS OBLIGACIONES, SABIENDO ELEGIR CON CLARIDAD Y SEGURIDAD EL QUE EN CADA CASO RESULTE IDÓNEO SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE LE PRESENTEN.</p> <p>XIII.- SABRÁ ANALIZAR LAS CAUSAS DE INEFICACIA DE LOS ACTOS JURÍDICOS PARA EVITARLAS O INVOCARLAS SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS E INTERESES QUE EN SU CASO SE PRESENTEN.</p>
<p>SABERES FORMATIVOS</p>	<p>DEBERÁ ORIENTAR SU ACTUACIÓN PROFESIONAL CON RESPETO A LA LIBERTAD DE ACCIÓN Y AL ORDEN PÚBLICO, EVITANDO ABUSOS CONTRACTUALES Y TODO AQUELLO QUE IMPLIQUE UNA CONTRATACIÓN CONTRARIA A LA EQUIDAD. DEBERÁ PROCURAR QUE SU ACTUACION Y LA DE SUS CLIENTES O USUARIOS DE SUS SERVICIOS SE ENCAMINE POR EL SENDERO DE LA LEGALIDAD Y DE LA BUENA FE, ASEGURANDO EL RESPETO IRRESTRICTO DE LA EQUIDAD Y LA SEGURIDAD JURÍDICA.</p>

5. CONTENIDO TEÓRICO PRÁCTICO (temas y subtemas)

I.- GENERALIDADES DE LAS OBLIGACIONES.

- A.- IMPORTANCIA DE SU CONTENIDO.**
- B.- METODOLOGÍA EXTERNA E INTERNA.**
- C.- RAZONES POR LAS QUE SE EMPLAZA COMO SEGUNDO CURSO DE DERECHO CIVIL EN NUESTRO PLAN DE ESTUDIOS.**
- D.- CONCEPTO DE OBLIGACIÓN.**
- E.- OBLIGACIONES CIVILES Y MERCANTILES.**
- F.- OBLIGACIONES REALES.**
- G.- OBLIGACIONES NATURALES.**
- H.- ELEMENTOS DE LAS OBLIGACIONES.**
 - 1.- SUJETOS.**
 - 2.- OBJETO.**
 - 3.- RELACION JURÍDICA.**

II.- FUENTES DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL.

- A.- NOCIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA.**
- B.- SU CLASIFICACIÓN (ACTOS Y HECHOS JURÍDICOS EN SENTIDO AMPLIO Y ESTRICTO).**
- C.- DIVERSOS TIPOS DE ACTOS JURÍDICOS (UNILATERALES, BILATERALES Y PLURILATERALES).**
- D.- DIVERSOS TIPOS DE HECHOS JURÍDICOS EN SENTIDO ESTRICTO (DEL SER HUMANO, LÍCITOS, ILÍCITOS, CIVILES, PENALES, DE LA NATURALEZA).**

III.- FUENTES DE LAS OBLIGACIONES EN PARTICULAR.

- A.- EL ACTO JURÍDICO.**
 - 1.- IMPORTANCIA DE LA TEORÍA DEL ACTO JURÍDICO.**
 - 2.- SU PROYECCIÓN A LA TEORÍA DEL CONTRATO.**
 - 3.- SU TRATAMIENTO LEGISLATIVO A TRAVÉS DE LA ESPECIE CONTRATO.**
 - 4.- CLASIFICACIÓN DE LOS ACTOS Y DE LOS CONTRATOS TANTO POR SUS CARACTERÍSTICAS COMO POR SU FINALIDAD PRINCIPAL.**
 - 5.- ELEMENTOS DE LOS CONTRATOS (DE EXISTENCIA Y DE VALIDEZ O SÓLO DE VALIDEZ SEGÚN LA LEGISLACIÓN DE QUE SE TRATE).**
 - a.- VOLUNTAD O CONSENTIMIENTO.**
 - b.- OBJETO.**
 - c.- SOLEMNIDAD.**
 - d.- CAPACIDAD.**
 - e.- AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD.**
 - a). ERROR.**
 - b). DOLO.**
 - c). MALA FE.**
 - d). VIOLENCIA.**
 - e). LESIÓN CONTRACTUAL.**
 - f).- RETICENCIA.**
 - f.- LICITUD EN LA CAUSA O MOTIVO DETERMINANTE.**
 - g.- FORMA.**
 - 6.- LA REPRESENTACIÓN (LEGAL, CONVENCIONAL Y OFICIOSA).**
 - 7.- LAS CLÁUSULAS (ESENCIALES, NATURALES Y ACCIDENTALES).**
 - 8.- LA CLÁUSULA PENAL EN PARTICULAR.**
 - 9.- LA INTERPRETACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS.**
 - 10.- LA CAUSAHABIENCIA (A TÍTULO UNIVERSAL Y A TÍTULO PARTICULAR).**
- B.- LA DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA VOLUNTAD.**
 - 1.- CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.**

- 2.- ORIGEN.
- 3.- ESPECIES QUE REGULA EL CÓDIGO.
- 4.- ESPECIES EN OTROS ORDENAMIENTOS.

C. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.

- 1.- CONCEPTO.
- 2.- ELEMENTOS.
- 3.- EL PAGO DE LO INDEBIDO COMO ESPECIE.

D.- LA GESTIÓN OFICIOSA DE NEGOCIOS.

- 1.- CONCEPTO.
- 2.- ELEMENTOS.
- 3.- OBLIGACIONES DEL GESTOR.

- 4.- OBLIGACIONES DEL DUEÑO DEL NEGOCIO.
- 5.- LA RATIFICACIÓN DE LA GESTIÓN.
- 6.- LA GESTIÓN JUDICIAL.

E.- LOS HECHOS ILÍCITOS.

- 1.- CONCEPTO.
- 2.- ELEMENTOS.
- 3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR HECHOS NO CONTRACTUALES.
- 4.- RESPONSABILIDAD POR DAÑO MORAL.
- 5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.
- 6.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR INCUMPLIMIENTO DE ACTOS JURÍDICOS.
- 7.- LA CLÁUSULA DE NO RESPONSABILIDAD.
- 8.- LOS CONVENIOS DE RESPONSABILIDAD (A PRIORI Y A POSTERIORI).
- 9.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR HECHOS ILÍCITOS PROPIOS.
- 10.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR HECHOS ILÍCITOS AJENOS.
- 11.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR HECHOS DAÑINOS DE NUESTROS BIENES.
- 12.- EL ABUSO DEL DERECHO COMO HECHO ILÍCITO.
- 13.- LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR HECHO ILÍCITO PENAL.
- 14.- INDEMNIZACIÓN MORATORIA Y COMPENSATORIA.
- 15.- EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

F.- LA RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA O POR RIESGO CREADO.

- 1.- CONCEPTO.
- 2.- SU AUTONOMÍA RESPECTO DE LOS HECHOS ILÍCITOS.
- 3.- CAMPO DE APLICACIÓN.
- 4.- IMPORTANCIA PRÁCTICA.
- 5.- SU REGULACIÓN POR ANALOGÍA EN FORMA SUPLETORIA POR LAS REGLAS APLICABLES A LOS HECHOS ILÍCITOS.

G.- LA REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO FUENTES DE OBLIGACIONES.

IV.- MODALIDADES DE LAS OBLIGACIONES.

A.- LA CONDICION Y EL TÉRMINO

- 1.- CONCEPTOS.
- 2.- ESPECIES.
- 3.- DIFERENCIAS.
- 4.- EFECTOS.
- 5.- PRESUNCIONES EN TORNO AL PLAZO.
- 6.- PÉRDIDA DEL PLAZO.

B.- LA CARGA O MODO.

- 1.- CONCEPTO.
- 2.- CAMPO DE APLICACIÓN.
- 3.- LEGISLACIÓN COMPARADA.

C.- OBLIGACIONES ALTERNATIVAS, CONJUNTIVAS Y FACULTATIVAS.

- 1.- CONCEPTOS.
- 2.- DIFERENCIAS.
- 3.- SU REGULACION EN EL CÓDIGO Y LA LIBERTAD DE ACCIÓN.

D.- OBLIGACIONES MANCOMUNADAS, SOLIDARIAS, INDIVISIBLES, SUBSIDIARIAS Y DISYUNTIVAS.

- 1.- CONCEPTOS.
- 2.- DIFERENCIAS.
- 3.- ESPECIES.
- 4.- FUENTES.
- 5.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.
- 6.- OTROS TEMAS VINCULADOS.

IV.- TRANSMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

A.- TRANSMISIÓN INTER VIVOS Y MORTIS CAUSA.

B.- CESIÓN DE DERECHOS.

- 1.- CONCEPTOS.
- 2.- ELEMENTOS.
- 3.- CRÉDITOS TRANSMISIBLES.
- 4.- MANERA DE REALIZARLA.
- 5.- NOTIFICACIÓN AL DEUDOR Y SUS EFECTOS.
- 6.- RESPONSABILIDAD DEL CEDENTE.
- 7.- CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS.
- 8.- CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.
- 9.- OPOSICIÓN DEL DEUDOR A QUE SE VERIFIQUE LA CESIÓN.
- 10.- EXCEPCIONES QUE PUEDE HACER VALER EL DEUDOR AL CESIONARIO.

C.- SUBSTITUCIÓN DE DEUDOR O CESIÓN DE DEUDA.

- 1.- CONCEPTO.
- 2.- EFECTOS.
- 3.- PRESUNCIONES EN TORNO A LA SUBSTITUCIÓN.
- 4.- EXCEPCIONES QUE PUEDE HACER VALER EL DEUDOR SUBSTITUTO AL ACREEDOR.
- 5.- NULIDAD DE LA SUBSTITUCIÓN.

D.- SUBROGACIÓN.

- 1.- CONCEPTO.
- 2.- ESPECIES.
- 3.- LA SUBROGACIÓN PERSONAL TIEMPO EN QUE DEBE HACERSE.
- 4.- DIFERENCIA CON OTRAS FIGURAS.
- 5.- SUPUESTOS EN QUE OPERA POR MINISTERIO DE LEY.
- 6.- LA SUBROGACION CONVENCIONAL.
- 7.- TIEMPO EN QUE DEBE HACERSE.
- 8.- SUBROGACION TOTAL Y PARCIAL.
- 9.- SUBROGACION REAL.
10. SUPUESTOS LEGALES.

E.- EL ENDOSO Y LA TRADICIÓN EN MATERIA DE TÍTULOS EJECUTIVOS.

V.- EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES.

A.- ENTRE LAS PARTES

1.- EL PAGO.

- a).- CONCEPTO.
- b).- SUBSTANCIA.
- c).- QUIÉN PUEDE PAGAR.
- d).- QUIÉN DEBE RECIBIRLO.
- e).- A QUIÉN MÁS PUEDE HACERSE.
- f).- PAGO DE BUENA FE AL ACREEDOR APARENTE.
- g).- ÉPOCA DE PAGO.
- h).- LUGAR DE PAGO.
- i).- PRESUNCIONES RELATIVAS AL PAGO.
- j).- IMPUTACIONES RELATIVAS AL PAGO
- k).- CONSIGNACIÓN DEL PAGO.
- l).- CESIÓN Y DACIÓN EN PAGO.

2.- EVICCIÓN.

- a).- CONCEPTO.
- b).- ELEMENTOS.
- c).- CAMPO DE APLICACIÓN.
- d).- SANEAMIENTO POR EVICCIÓN.
- e).- RENUNCIA AL DERECHO DE SANEAMIENTO.
- f).- EN QUÉ CONSISTE EL SANEAMIENTO.
- g).- NO RESPONSABILIDAD POR EVICCIÓN .

3.- VICIOS OCULTOS.

- a).- CONCEPTO.
- b).- CARACTERÍSTICAS.
- c).- SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS.
- d).- CAMPO DE APLICACIÓN.
- e).- RENUNCIA AL DERECHO POR SANEAMIENTO.
- f).- TÉRMINOS PARA EXIGIR EL SANEAMIENTO.

B.- RESPECTO DE TERCEROS O GARANTÍAS DEL ACREEDOR.

1.- ACCIÓN PAULEANA.

- a).- CONCEPTO.
- b).- REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD
- c).- EFECTOS.
- d).- CAMPO DE APLICACIÓN.
- e).- PERSONAS CONTRA QUIEN SE PROMUEVE.

2.- SIMULACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS.

- a).- CONCEPTO.
- b).- DIFERENCIAS CON LOS ACTOS FRAUDULENTOS DE ACREEDORES.
- c).- EFECTOS.
- d).- QUIÉN PUEDE INVOCARLA.

3.- EXCEPCIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO.

- a).- CONCEPTO.
- b).- EFECTOS.
- c).- CAMPO DE APLICACIÓN.

4.- DERECHO DE RETENCIÓN.

- a).- CONCEPTO.
- b).- CAMPO DE APLICACIÓN.
- c).- SU TRATAMIENTO EN EL CÓDIGO.
- d).- DIFERENCIA CON LA EXCEPCIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO.

5.- ACCIÓN OBLICUA O SUBROGATORIA.

- a).- CONCEPTO.
- b).- EFECTOS.
- c).- CAMPO DE APLICACIÓN
- d).- CRÍTICA.
- e).- DERECHO COMPARADO.

6.- OTRAS GARANTÍAS LEGALES Y CONVENCIONALES DEL ACREEDOR.

VI.- EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

A.- ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXTINCIÓN EN GENERAL.

B.- LA COMPENSACIÓN.

- 1.- CONCEPTO.
- 2.- ESPECIES.
- 3.- ELEMENTOS.
- 4.- EFECTOS.
- 5.- CASOS EN QUE NO OPERA

C.- LA CONFUSIÓN DE DERECHO.

- 1.- CONCEPTO.
- 2.- EFECTOS.
- 3.- NULIDAD DE LA CONFUSIÓN.

D.- LA REMISIÓN DE DEUDA.

- 1.- CONCEPTO.
- 2.- EFECTOS.
- 3.- PRESUNCIONES EN TORNO A LA REMISIÓN.
- 4.- SU DIFERENCIA CON LA RENUNCIA.

E.- LA NOVACIÓN

- 1.- CONCEPTO.
- 2.- ESPECIES
- 3.- EFECTOS.
- 4.- REQUISITOS
- 5.- LA NULIDAD DE LA NOVACIÓN

F.- LA PRESCRIPCIÓN

- 1.- CONCEPTO.
- 2.- EFECTOS.
- 3.- REQUISITOS.
- 4.- INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN.
- 5.- SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN.
- 6.- RENUNCIA DE LA PRESCRIPCIÓN.
- 7.- PLAZOS PARA QUE OPERE.
- 8.- OBLIGACIONES IMPRESCRIPTIBLES.
- 9.- MODO DE COMPUTAR LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN.

G.- LA CADUCIDAD.

- 1.- CONCEPTO.
- 2.- EFECTOS.
- 3.- DIFERENCIA CON LA PRESCRIPCIÓN.
- 4.- TIPOS.

VII.- INEFICACIA DE LOS ACTOS JURÍDICOS.

A.- LA INEXISTENCIA Y LA NULIDAD EN GENERAL.

- 1.- LOS CONCEPTOS DE INEXISTENCIA, NULIDAD ABSOLUTA Y NULIDAD RELATIVA.
- 2.- LAS CAUSAS QUE LAS ORIGINAN.
- 3.- SUS EFECTOS.
- 4.- SUS CARACTERÍSTICAS.
- 5.- LA NULIDAD ABSOLUTA DE PLENO DERECHO Y POR DECLARACIÓN JUDICIAL.
- 6.- PLAZOS PARA HACERLAS VALER.
- 7.- LA CONFIRMACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS VICIADOS DE INEXISTENCIA O DE INVALIDEZ.
- 8.- LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.
- 9.- QUIÉN PUEDE INVOCAR LA INEXISTENCIA Y LOS DIFERENTES TIPOS DE NULIDAD.
- 10.- NULIDADES PÚBLICAS Y NULIDADES PRIVADAS.
- 11.- NULIDADES APARENTES Y NULIDADES NO APARENTES.
- 12.- NULIDAD Y ANULABILIDAD.
- 13.- EFECTOS DE LA SENTENCIA QUE LAS DECLARA.
- 14.- PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS.
- 15.- PRINCIPIO DE CONVERSIÓN.

B.- LA REVOCACIÓN.

- 1.- CONCEPTO.
- 2.- TIPOS.
- 3.- FORMALIDADES.
- 4.- REQUISITOS.
- 5.- EFECTOS.

C.- RESCISIÓN.

- 1.- CONCEPTO.
- 2.- TIPOS.
- 3.- EFECTOS.
- 4.- EL PACTO COMISORIO EN PARTICULAR.
 - a).- CONCEPTO.
 - b).- EFECTOS.
 - c).- REQUISITOS.

D.- INOPONIBILIDAD.

- 1.- CONCEPTO.
- 2.- EFECTOS.

E.- INOFICIOSIDAD.

- 1.- CONCEPTO.
- 2.- EFECTOS.

F.- REDUCIBILIDAD.

- 1.- CONCEPTO.

- 2.- EFECTOS.
- 3.- LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN EN PARTICULAR.
 - a).- CONCEPTO.
 - b).- SOPORTE AXIOLÓGICO.
 - c).- SU NATURALEZA JURÍDICA.
 - d).- ACCIONES QUE ORIGINA.
 - e).- REQUISITOS PARA HACERLA VALER.

6. ACCIONES

I- DESCENDER EN LA PRÁCTICA MEDIANTE TRABAJOS, LOS TEXTOS LEGALES, UTILIZANDO EJEMPLOS DE DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTEN O SE UTILICEN LOS TEMAS QUE SE ANALIZAN.

II.- ELABORAR POR PARTE DE LOS ALUMNOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN TODAS LAS FUENTES DE LAS OBLIGACIONES Y DEMÁS TEMAS VINCULADOS CON EL CURSO PARA SU ANÁLISIS GRUPAL, IDENTIFICANDO SUS ELEMENTOS, CARACTERÍSTICAS, CLÁUSULAS, MODALIDADES, ETC.

III.- RESUMEN DE LOS TEMAS QUE SE ANALICEN EN EL AULA, MISMOS QUE DEBERÁ ELABORAR EL ESTUDIANTE PARA ROBUSTECER Y PROFUNDIZAR SU CONOCIMIENTO EN LA MATERIA

ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

7. Evidencias de aprendizaje	8. Criterios de desempeño	9. Campo de aplicación
EL ALUMNO RESOLVERÁ PROBLEMAS PRÁCTICOS, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE PONDRÁ EN MOVIMIENTO CON MOTIVO DE SU FUTURA PRÁCTICA FORENSE, MENCIONANDO LAS POSIBLES SOLUCIONES TANTO COMO POSTULANTE COMO ÓRGANO JURISDICCIONAL. SE PRACTICARÁN CUANDO MENOS TRES EXÁMENES PARCIALES Y EVENTUALMENTE CUANDO EXISTA INTERÉS PODRÁ HABER EXPOSICIONES AISLADAS POR PARTE DE LOS ALUMNOS TANTO INDIVIDUALES COMO GRUPALES, ADEMÁS DE LOS REPORTES O	SE ANALIZARÁ Y TOMARÁ EN CUENTA LA CALIDAD DE SUS RESÚMENES. LA CALIDAD DE SUS TRABAJOS EN LOS CASOS DE EXPOSICIONES O RESPUESTAS A PREGUNTAS DE EVALUACION DEL DOCENTE. SE ANALIZARÁ EL CONTENIDO INTEGRAL DE SUS EXÁMENES ASÍ COMO EL NÚMERO DE SUS ASISTENCIAS.	EL ALUMNO SE DESEMPEÑARÁ CON SOLIDEZ Y SOLTURA EN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL CONEXA.

RESÚMENES DE LOS TEMAS ANALIZADOS Y QUE DEBERÁN SER MANUSCRITOS DE SU PUÑO Y LETRA.		
--	--	--

10. CALIFICACIÓN

SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN EN LA ESCALA DEL 0 AL 100:

- A.- SU PARTICIPACIÓN EN CLASE QUE PODRÁN VALER HASTA 20 PUNTOS.**
- B.- SUS TRABAJOS QUE PODRÁN VALER HASTA 20 PUNTOS.**
- C.- SUS EXÁMENES QUE PODRÁN REPRESENTAR HASTA 60 PUNTOS.**

11. ACREDITACIÓN

SERÁ INDISPENSABLE ADEMÁS DE APROBAR SU CURSO:

- A.- TENER VIGENTE SU MATRÍCULA**
- B.- APARECER EN LISTAS**
- C.- TENER UN MÍNIMO DEL 80% DE SUS ASISTENCIAS**
- D.- ÓBTENER UN MÍNIMO DE 60 PUNTOS EN EL GLOBAL DE SUS EXÁMENES.**

12. BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA BASICA

1.- Bejarano Sánchez Manuel, Obligaciones civiles, Harla,/ Oxford México, 1984, tercera edición.

2- Azúa Reyes Sergio T. Teoría General de las Obligaciones, Editorial Porrúa, México. 1997, segunda edición

3.- Borja Soriano Manuel, Teoría general de las obligaciones, 16ava edición, Editorial Porrúa, 1998, México.

4- Galindo Garfias Ignacio. Teoría de las Obligaciones. Editorial Porrúa. México. 2000.

5.- Gaudemet Eugéne. Teoría general de las obligaciones, trad. Por Pablo Macedo. Editorial Porrúa S.A. México 1974.

6.- Gutiérrez y González Ernesto. Derecho de las Obligaciones, quinta edición, editorial José M., Cajica Jr. S.A., Puebla, México. 1974. Porrúa

7.- Martinez Alfaro Joaquín, Teoría de las Obligaciones, Editorial Porrúa. México.

1997. Cuarta edición.

8.- Mogel Caballero Manuel. Obligaciones civiles contractuales y extracontractuales, primera edición. Editorial Porrúa, México. 2000.

9.- Namorado Urrutía Pericles. Manual de obligaciones Civiles. Universidad Veracruzana, primera edición. México. 1995.

10.- Ortiz Urquidi Raúl, Derecho Civil. Editorial Porrúa, S.A. segunda edición. México. 1982.

11.- Pérez Fernández del Castillo Bernardo. Contratos Civiles, Editorial Porrúa, séptima edición. México. 2000.

12.- Peza Muñoz Cano de la José Luis. De las obligaciones, Editorial Mc. Graw-Hill, México. 1997.

13.- Quintanilla García Miguel Angel, Derecho de las Obligaciones, Cárdenas Editor Distribuidor, segunda edición. México. 1981.

14.- Reyes Garza Raúl. Marco Legal de los Negocios. Mc. Graw-Hill. México. 1996.

15.- Rojina Villegas Rafael. Compendio de derecho civil, Editorial libro de México, segunda edición. México, D.F. 1967.

LEGISLACIÓN:

CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CÓDIGO CIVIL DE JALISCO.

UNO DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS CIVILES: QUINTANA ROO, PUEBLA, MORELOS, TLAXCALA, COAHUILA Y ESTADO DE MÉXICO.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL.

VOLUMEN VI, PARTE 1 Y 2

JOSE MARIO MAGALLON IBARRA.

EDITORIAL PORRUA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, 1997.

CURSO ELEMENTAL DE DERECHO CIVIL.

TOMO III, IV, V

AMBROSIO COLIN Y H. CAPITANT.

EDITORIAL REUS, S. A; MADRID, ESPAÑA, 1982.

TRATADO DE DERECHO CIVIL.

TOMO II, VOLUMEN 1 Y 2, PRIMERA Y SEGUNDA PARTE.

LUDWING ENNECCERUS / THEODOR KIPP / MARTIN WOLF.

TRADUCCION: BLAS PEREZ GONZALEZ / JOSE ALGUER.

BOSCH, CASA EDITORIAL, BARCELONA, ESPAÑA, 1970.

LA DECADENCIA DEL CONTRATO.

NESTOR DE BUEN LOZANO.
EDITORIAL PORRUA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, 1986.

DERECHO CIVIL.
TOMO II
MANUEL ALBALDEJO.
COLABORACION: FERNANDO REGLERO.
BOSCH, CASA EDITORIAL, BARCELONA, ESPAÑA, 2002.

DERECHO CIVIL ESPAÑOL COMUN Y FORAL.
TOMO SEGUNDO Y TERCERO.
JOSE CASTAN TOBEÑAS.
INSTITUTO EDITORIAL REUS S. A; MADRID, ESPAÑA, 1941.

TEORIA DE LAS OBLIGACIONES EN EL DERECHO MODERNO.
VOLUMEN I AL X
JORGE GIORGI.
EDITORIAL REUS S. A; MADRID, ESPAÑA, 1928.

DERECHO CIVIL MEXICANO.
TOMO V, VOLUMEN 1 Y 2.
RAFAEL ROJINA VILLEGAS.
EDITORIAL PORRUA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, 1985.

TRATADO DE DERECHO CIVIL SEGÚN EL TRATADO DE PLANIOL.
TOMO IV Y V.
GEORGES RIPERT. / JEAN BOULANGER.
EDICIONES LA LEY, BUENOS AIRES, ARGENTINA, 2002.

MANUAL DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL.
TOMO IV, V Y VI.
FRANCESCO MESSINEO.
TRADUCCION: SANTIAGO SENTIS MELENDO.
E.J.E.A. (EDICIONES JURIDICAS EUROPA-AMERICA)
BUENOS AIRES, ARGENTINA, 1979.

DERECHO DE OBLIGACIONES.
VOLUMEN III.
J. W. HEDEMANN
TRADUCCION: JAIME SANTOS BRIZ.
EDITORIAL REVISTA DE DERECHO PRIVADO, MADRID, ESPAÑA, 1958.

TRATADO DE DERECHO CIVIL ESPAÑOL.
TOMO III
DON CALIXTO VALVERDE Y VALVERDE.
EDITORIAL TALLERES TIPOGRAFICOS "CUESTA"
VALLADOLID, ESPAÑA, 1920.

COMPENDIO DE DERECHO CIVIL.
TOMO III.
RAFAEL ROJINA VILLEGAS.
EDITORIAL PORRUA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, 1989.

ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL.

VOLUMEN XIV.
JULIEN BONNECASE.
TRADUCCION: JOSE M. CAJICA, JR.
EDITORIAL JOSE M. CAJICA, JR. PUEBLA, PUEBLA, 1945.

DERECHO CIVIL MEXICANO.
TOMO III.
JOSE GOMIS SOLER
EDITORIAL JOSE GOMIS SOLER.
TALLERES TIPOGRAFICOS EXCELSIOR, 1944.

TRATADO DE DERECHO CIVIL ARGENTINO
TOMO I, II, III, IV.
RAYMUNDO M. SALVAT.
TIPOGRAFICA EDITORA ARGENTINA
BUENOS AIRES, ARGENTINA, 1954

OBLIGACIONES CIVILES
LUIS MANUEL C. MEJAN
EDITORIAL ORFORD, MEXICO, 2005.

TEORIA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES
MANUEL BORJA SORIANO
EDITORIAL PORRUA, MEXICO, 1984.

DE LAS OBLIGACIONES.
JOSE LUIS DE LA PEZA
EDITORIAL MAC GARAW HILL.

DERECHO DE LAS OBLIGACIONES
MIGUEL ANGEL QUINTANILLA
CARDENAS EDITOR Y DISTRIBUIDOR, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, 1981.

LAS OBLIGACIONES
TOMO I, II.
RENE ABELIUK MANASEVICH
EDITORIAL JURIDICA DE CHILE, COLOMBIA, 1993.
ESTUDIO DE LAS OBLIGACIONES
VOLUMEN 1
LUIS MARIA REZZONICO.
EDICIONES DEPALMA, BUENOS AIRES, ARGENTINA, 1966.

TRATADO DE LAS OBLIGACIONES
ROBERT JOSEPH POTHIER
EDITORIAL HELIASTA S. R. L; 1993.

AGUIAR D. HENOCH. HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS, TIPOGRÁFICA ARGENTINA,
BUENOS AIRES, 1950.

ALBALADEJO MANUEL. DERECHO CIVIL, TOMO II OBLIGACIONES, EDISOFER, SL,
MADRID 2008.

ALTERINI ATILIO ANIBAL. CURSO DE LAS OBLIGACIONES, T.I, CUARTA EDICIÓN,
ABELEDON-PERROT, ARGENTINA 1992.

BARBERO DOMENICO. SISTEMA DEL DERECHO PRIVADO, T. III. OBLIGACIONES. TRAD. SANTIAGO SENTIS MELENDO. EDICIONES JURIDICAS EUROPA-AMÉRICA. BUENOS AIRES, ARGENTINA 1967.

BETTI EMILIO. TEORÍA GENERAL DEL NEGOCIO JURÍDICO.- EDITORIAL, REVISTA DE DERECHO PRIVADO, MADRID.

BETTI EMILIO. TEORÍA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES. EDITORIAL REVISTA DE DERECHO PRIVADO, MADRID, 2 TOMOS.

BIBILONI JUAN ANTONIO. ANTEPROYECTO DE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL ARGENTINO T. II. OBLIGACIONES ED. VALERIO ABELEDO BUENOS AIRES. ARGENTINA 1929.

BOFFI BOGGERO LUIS MA. TRATADO DE LAS OBLIGACIONES, T. 2 ED. ASTREA, BUENOS AIRES, ARGENTINA. 1978.

BORDA A. GUILLERMO. TRATADO DE DERECHO CIVIL, OBLIGACIONES T. I, SEXTA EDICIÓN. EDITORIAL PERROT, BUENOS AIRES, ARGENTINA. 1989.

BUSO EDUARDO B. CÓDIGO CIVIL ANOTADO. T. IV Y V. EDIAR EDITORES. BUENOS AIRES, ARGENTINA. 1951.

CANDIAN AURELIO. INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO. TRAD. BLANCA P. L. DE CABALLERO. EDITORIAL UNIÓN TIPOGRÁFICA HISPANO-AMERICANA, MÉXICO. 1961. PRIMERA EDICIÓN.

COLMO ALFREDO, DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL, TERCERA EDICIÓN. ABELEDO-PERROT. BUENOS AIRES, ARGENTINA 1961.

COMPAGNUCCI DE CASO RUBÉN H. EL NEGOCIO JURÍDICO, EDITORIAL ASTREA, BUENOS AIRES. 1992.

COMPAGNUCCI DE CASO RUBÉN H. MANUAL DE OBLIGACIONES, EDITORIAL ASTREA, BUENOS AIRES. 1997

DABIN J. LA TEORÍA DE LA CAUSA, TRAD. FRANCISCO DE PELSMAEKER. EDITORIAL REVISTA DE DERECHO PRIVADO. MADRID. 1955. SEGUNDA EDICIÓN.

DI PIETRO ALFREDO Y LAPIEZA ELLI A. ENRIQUE, MANUAL DE DERECHO ROMANO, ED. DEPALMA, CUARTA EDICIÓN, BUENOS AIRES, ARGENTINA 1994.

FUEYO LANERI FERNANDO. CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.- EDITORIAL JURÍDICA DE CHILE, SANTIAGO DE CHILE. 1992.

GARIBOTTO JUAN CARLOS, LA CAUSA FINAL DEL ACTO JURÍDICO, ABELEDO PERROT, BUENOS AIRES, ARGENTINA 1985.

GÁSPERI LUIS DE. TEORÍA GENERAL DE LOS HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS. TIPOGRAFÍA EDITORA ARGENTINA, BUENOS AIRES. 1964.

GHERSI CARLOS ALBERTO, OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES, EDITORIAL ASTREA, BUENOS AIRES 1994.

IBÁÑEZ CARLOS MIGUEL, RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. EDITORIAL ASTREA, BUENOS AIRES, ARGENTINA, 2003.

JOSSERAD LOUIS. DERECHO CIVIL, TEORÍA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES T. II VOL. I, TRAD. DE SANTIAGO CUNCHILLOS. EDICIONES JURÍDICAS EUROPA AMÉRICA, BUENOS AIRES, ARGENTINA. 1951.

LACRUZ BERDEJO JOSÉ LUIS Y COAC. ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL. DERECHO DE LAS OBLIGACIONES. VOL I. TERCERA EDICIÓN. J. MARÍA BOSCH EDITOR, S.A. BARCELONA, ESPAÑA. 1994.

LAFAILLE HÉCTOR. DERECHO CIVIL. T. VI, TRATADO DE LAS OBLIGACIONES VOL. I. EDIAR EDITORES BUENOS AIRES, ARGENTINA. 1947.

LAURANT F. PRINCIPIOS DE DERECHO CIVIL FRANCÉS, T XVI PÁGS. 161 Y S. TRADUCCIÓN CASTELLANA DE LUIS LOZANO ED. J. B. GUTIÉRREZ PUEBLA MÉXICO 1914

LEIVA FERNÁNDEZ LUIS F. DERECHO DE RETENCIÓN. EDITORIAL ASTREA, BUENOS AIRES, ARGENTINA. 1991.

LLAMBÍAS JORGE JOAQUÍN. TRATADO DE DERECHO CIVIL OBLIGACIONES, EDITORIAL PERROT, BUENOS AIRES. 1982

MANRESA Y NAVARRO JOSÉ MARÍA. COMENTARIOS AL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL. T. IX, SEXTA EDICIÓN ED. REUS, S.A., MADRID, ESPAÑA. 1969.

MARTÍNEZ GARCÍA DE L. FERNANDO. LA ACCIÓN PAULIANA, EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO 2007.

MATEOS ALARCÓN MANUEL. ESTUDIOS SOBRE DEL DERECHO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, T. III, TRATADO DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS, IMPRENTA, LIT. Y ENCUADERNACIÓN DE IRINEO PAZ. MÉXICO. 1892.

MARTY G, DERECHO CIVIL, VOL. I, TRADUC. DE JOSÉ M. CAJICA JR., PUEBLA, MÉXICO. 1952.

MAZEAUD HENRI Y LEÓN. LECCIONES DE DERECHO CIVIL. PARTE SEGUNDA. VOL. I. OBLIGACIONES, TRAD. LUIS ALCALA ZAMORA Y CASTILLO. EDICIONES JURÍDICAS EUROPA AMÉRICA, BUENOS AIRES, ARGENTINA. 1969.

MEDICUS DIETER. TRATADO DE LAS RELACIONES OBLIGACIONALES. TRAD. ANGEL MARTÍNEZ SARRIÓN. BOSCH CASA EDITORIAL, S.A. ESPAÑA. 1995.

MIQUEL JUAN LUIS. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS POR INCUMPLIMIENTO. EDICIONES DEPALMA, BUENOS AIRES 1986.

ORAMAS GROSS ALFONSO. EL ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA COMO FUENTE DE OBLIGACIONES, EDINO, GUAYAQUIL, ECUADOR. 1988.

PADILLA RENE A. LA MORA EN LAS OBLIGACIONES.- EDITORIAL ASTREA, BUENOS AIRES ARGENTINA. 1983.

PLANIOL MARCELO. TRATADO PRÁCTICO DE DERECHO CIVIL FRANCÉS. TRAD. DR. MARIO DIAZ CRUZ, CÁRDENAS EDITOR DISTRIBUIDOR, PRIMERA EDICIÓN. MÉXICO

1997.

POTHIER ROBERT J. TRATADO DE LAS OBLIGACIONES. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DIR ANALES DE JURISP. Y BOLETÍN JUDICIAL MÉXICO. 2000.

JOSÉ PUIG BRUTAU. COMPENDIO DE DERECHO CIVIL T. II, BOSCH CASA EDITORIAL, S.A. BARCELONA 1997.

RIPERT GEORGE Y BOULANGER JEAN. TRATADO DE DERECHO CIVIL. T. IV LAS OBLIGACIONES. PARTE I, TRAD. DELIA GARCÍA DAIREAUX, ED. LA LEY, BUENOS AIRES, ARGENTINA. 1964.

ROGEL VIDE CARLOS, DERECHO DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS. J.M. BOSCH EDITORIAL, SEGUNDA EDICIÓN. BARCELONA, ESPAÑA. 1999.

RUBINO DOMENICO, EL NEGOCIO JURÍDICO INDIRECTO. TRAD. L. RODRÍGUEZ ARIAS, EDITORIAL REVISTA DE DERECHO PRIVADO. MADRID. 1953.

SALVAT RAYMUNDO M. TRATADO DE DERECHO CIVIL ARGENTINO, FUENTES DE LAS OBLIGACIONES, SEGUNDA EDICIÓN, T. I. TIPOGRÁFICA EDITORA ARGENTINA. BUENOS AIRES, ARGENTINA. 1957.

SIERRA GIL DE LA CUESTA IGNACIO Y COAC. COMENTARIOS DEL CÓDIGO CIVIL. T. 6, ED. BOSCH PRIMERA EDICIÓN, BARCELONA, ESPAÑA. 2000.

MURGUÍA SERANO LORENA A. DERECHO ROMANO II, IURE EDITORES, MÉXICO 2003

STIGLITZ RUBÉN S. OBJETO, CAUSA Y FRUSTRACIÓN DEL CONTRATO. EDICIONES DEPALMA. BUENOS AIRES. 1992.

TRIGO REPRESAS FÉLIX A. Y COAUTORES, DERECHO DE DAÑOS, 5 TOMOS EDICIONES LA ROCCA, BUENOS AIRES 2000.

VÁSQUEZ ALEJANDRO A.- DERECHO DE RETENCIÓN. EDICIONES DEPALMA, BUENOS AIRES, ARGENTINA. 1962.

VIAL DEL RIO VICTOR. MANUAL DE DERECHO DE LAS OBLIGACIONES EN EL CÓDIGO CIVIL CHILENO, EDITORIAL BIBLOTECA AMERICANA. CHILE. 2003.

VON TOHUR ANDREAS. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO CIVIL ALEMÁN. TRAD. DR. ALFREDO ORGAZ, EDITORIAL DEPALMA. BUENOS AIRES 1946.

VON TOHUR ANDREAS. TRATADO DE LAS OBLIGACIONES. TRAD. W. ROSCES, PRIMERA EDICIÓN. EDITORIAL REUS, S.A. MADRID, ESPAÑA 1934.

WAYAR ERNESTO C., EVICCIÓN Y VICIOS REDHIBITORIOS, EDITORIAL ASTREA, BUENOS AIRES, ARGENTINA. 1989-2001, 3 TOMOS.

ZANNONI EDUARDO A. ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN, EDITORIAL ASTREA, BUENOS AIRES, ARGENTINA. 1996.